

Decreto N° 76, que autoriza a la Columbia Film Trading Corporation a fijar su domicilio en la República Dominicana.
(G. O. N° 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 76

VISTA la instancia de fecha 31 de julio de 1970, que por órgano de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la Columbia Film Trading Corporation, entidad comercial organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio social establecido en el N° 711 de la Quinta Avenida, Circunscripción de Manhattan, Nueva York, debidamente representada por su Gerente, señor Guaroa Noboa Herasme;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la Columbia Film Trading Corporation, entidad comercial organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio social establecido en el N° 711 de la Quinta Avenida, Circunscripción de Manhattan, Nueva York, debidamente representada por su Gerente, señor Guaroa Noboa Herasme, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER